



EXENTA N° 14 / 1 / 2 / 0116/

SANTIAGO, **30 JUN 2010**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 093/02179 de fecha 12 de Septiembre del año 2008, la Dirección General de Aeronáutica Civil otorgó a la empresa Compañía de Leasing Tattersall S.A., la concesión de una superficie para uso de counter de aproximadamente 2,50 mts² ubicado en el Hall Central de Pasajeros, incluyendo un letrero identificador de 0,75 mts² ubicado sobre el counter y cuatro estacionamientos para vehículos sin conductor en el Aeródromo Pichoy de la ciudad de Valdivia.
- b) Que por Oficio N° 40/6/464-h de fecha 07 de Abril del año 2010 el Aeródromo Pichoy de la ciudad de Valdivia, informó a la empresa Compañía de Leasing Tattersall S.A., los cambios de ubicación dentro del Edificio Terminal de Pasajeros, por plan de remodelación en el citado Aeródromo.
- c) Vista la necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de mantener la continuidad del servicio de rent a car, se ve imposibilitada de efectuar un proceso de Licitación Pública, por el plan de remodelación en el citado Aeródromo, por lo cual esta Institución propone extender el plazo de vigencia hasta el 30 de Junio del año 2011.
- d) Que por Of. (O) N° 14/1/2/0646/3328 de fecha 25 de Junio del año 2010, el Departamento Comercial propuso a la empresa Compañía de Leasing Tattersall S.A., la prórroga de la concesión individualizada en la letra a), precedente.
- e) Que por carta de fecha 30 de Junio del año 2010, la sociedad concesionaria aceptó la prórroga propuesta mediante oficio individualizado en la letra d), precedente.
- g) La Resolución Exenta N° 436 de fecha 14 de Septiembre del año 2009 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de facultades.
- h) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N° 16.752 y en los artículos 47° y siguientes del DAR – 50 “Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos”, aprobado por D.S. (AV) N° 172 de 1974.

RESUELVO:

- 1.- Prorroga vigencia de concesión otorgada mediante Resolución Exenta N° 093/02179 de fecha 12 de Septiembre del año 2008, en virtud de lo cual se modifican los Resueltos N°s 2 y 4 de dicha Resolución Exenta:

“2.- La concesión se otorga hasta el 30 de Junio del año 2011.



4.- En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, la sociedad concesionaria ha entregado una boleta bancaria de garantía, a favor del "Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil", por 62,00 Unidades de Fomento con una vigencia mínima hasta el 30 de Septiembre del año 2011.

La sociedad concesionaria autoriza expresamente a la Dirección General de Aeronáutica Civil para hacer efectiva esta boleta bancaria de garantía en caso de que, requerida la restitución de las superficies concedidas, éstas no fueren entregadas oportunamente por Ud., y/o en el evento de existir deudas pendientes de cargo de esa sociedad concesionaria, por cualquiera de los conceptos aludidos para esta concesión".

- 2.- En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N° 093/02179 de fecha 12 de Septiembre del año 2008.
- 3.- Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, la sociedad concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante Notario Público, tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 5.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento



MARTÍN ZÚÑIGA MERINO
ENCARGADO SECCIÓN CONCESIONES

DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. COMPAÑÍA DE LEASING TATTERSALL S.A., AV. FRANCISCO BILBAO N° 1439 – PROVIDENCIA - SANTIAGO.
- 1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO PICHÓY - VALDIVIA.
- 1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC., DL., SECCIÓN INFRAEST., OFICINA CATASTRO.
- 1 EJEM. DGAC., DC., OFICINA DE PARTES.
- 1 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN TASAS Y DERECHOS AERONAUTICOS.
- 2 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES. ✓